

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 3

SERIE 1975-76

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, APROBANDO LA VENTA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, NUEVO DE SALINAS, PUERTO RICO.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas, Puerto Rico ha adquirido un predio de terreno contiguo al Cementerio Viejo, el cual se está usando como Cementerio Nuevo.

POR CUANTO: Hay numerosas personas quienes tienen sus seres queridos sepultados en dicho cementerio que están interesados en comprar en el mismo.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde a que proceda a la venta de dicho Cementerio Nuevo a las personas que así lo solicitan.

Sección 2da: Se fija el precio de venta a ocho dólares (\$8.00) por metros cuadrados y se anticipa un máximo de cinco (5) metros como cantidad a venderse.

Sección 3ra: Esta ordenanza por ser de carácter urgente, empezará a regir tan pronto sea aprobada por la Hon. Alcaldesa Interina.

Sección 4ta: Que copia de esta ordenanza le sea remitida a la Hon. Alcaldesa Interina, a la Tesorera Municipal, al Sr. Maximiliano Rivera Recaudador, al Sr. Felipe Rivera Encargado del Cementerio y al Departamento de Hacienda para su conocimiento y fines pertinentes.

Aprobada por la Hon. Elsa Morales de Bermúdez, Alcaldesa Interina a los 31 días de julio de 1975.

J  
E  
D  
P  
I  
D

Sesión 3ta.: El Bono de Domicilio en 1975, sera quinientos pesos al ciento por ciento (4%) del sueldo anual del funcionario o empleado.

Sesión 4ta.: Queda establecido como beneficiarios del Bono de Domicilio a los Alcaldes de este Municipio.

Sesión 5ta.: Esta ordenanza empeza a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sesión 6ta.: Que copias de esta ordenanza serán enviadas al Delegado de Asuntos Municipales del Departamento encargado para sus estudios y fines pertinentes.

Aprobada por la Hon. Elsa Morales de Bermúdez, Presidenta Diputada, a las 3:45 de julio de 1975.

El Hon. Colón propuso la aprobación de la Ord. #3, Serie 1975-76; secundó el Hon. Ruiz y fue aprobada por unanimidad.

Ord. #3

Serie 1975-76

Ordenanza #3 de la Hon. Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico Aprobada la Veintiuna El Cementerio Municipal Nuestra Señora de Salinas, Puerto Rico.

Por Cuenta: El Municipio de Salinas, Puerto Rico ha adquirido un precio de terrenos contiguos al Cementerio Viejo, el cual se está usando como Cementerio Nuevo.

Por Cuenta: Hay numerosas personas quienes tienen sus seres queridos sepultados en dicho cementerio que están interesadas en comprar el mismo.

Por Tanto: Resolvemos que la Hon. Asamblea Municipal

, por el Dr. Salinas, Puerto Rico.

Sesión 1ra.: Autorizar como parte suscrito se anuncia al Hon. Alcalde a que proceda a la venta de dichos Cosecheros para a las personas que así lo soliciten.

Sesión 2da.: Se fija el precio de venta en Coba Uo. (pesos (\$8.00) por metro cuadrado y se estipulan ventas de cinco (5) metros como cantidad mínima.

Sesión 3ra.: Esta ordenanza por ser de carácter urgente, empieza a regir tan pronto sea aprobada por el Hon. Alcalde Interino.

Sesión 4ta.: Que copia de esta ordenanza le sea remitida al Hon. Alcalde Interino, a la Tesorería Municipal, al Sr. Maximiliano Jiménez Recaudador, al Sr. Felipe Jiménez, Encargado del Cosechero, y al Mijo. de Hacienda para su conocimiento y demás pertinencias.

Aprobada por el Hon. Elsa Marquez de Bermúdez, Alcalde Interino, a los 31 días de julio de 1975.

El Hon. Cruz propuso la aprobación de la Resolución #1, Serie 1975-76; secondo la Hon. Lefevre y fue aprobada por unanimidad.

Res. #1

Serie 1975-76

Resolución de La Hon. Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico planteando Hacienda de Honor a todos los Salinenses Residiendo en los Estados Unidos de Norteamérica (que las visitara con motivo de la celebración de nuestras Individuales Fiestas Patronales).